

APROBADO EL NIVEL MÍNIMO DE PROTECCIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA

- Se financiará a las Comunidades Autónomas con una aportación nueva de hasta 250 euros mensuales por persona valorada como gran dependiente.
- En total, el Estado realizará una aportación nueva este año de hasta 1.014 euros mensuales por beneficiario para financiar los servicios y prestaciones de la Ley.
- Las personas mayores y las personas con discapacidad que sean valoradas como grandes dependientes tienen garantizados este año los servicios y prestaciones de la Ley de Dependencia.

CONSEJO DE MINISTROS - 11/05/07

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula el nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El texto, que forma parte del desarrollo reglamentario de la Ley de Dependencia, fue informado favorablemente por el Consejo Territorial de la Dependencia y por los órganos consultivos, y también por el Consejo de Estado.

Con este Real Decreto, el Gobierno, tal y como establece la Ley, garantiza el nivel mínimo de protección para todo el Estado con el objetivo de asegurar la igualdad de todos los ciudadanos.

Este nivel mínimo de protección garantizado por el Gobierno contribuye a la financiación del nuevo Sistema de Dependencia, haciendo posible el acceso a las prestaciones de dependencia en condiciones de igualdad en todo el territorio del Estado.

Así, en este nivel mínimo, el Gobierno destinará 250 euros mensuales a las Comunidades Autónomas por persona valorada con gran dependencia nivel 2 (los casos más graves) y 170 euros, por gran dependiente nivel 1.

Además de este nivel mínimo de protección, el Gobierno destinará este año otros 220 millones de euros a las Comunidades Autónomas para financiar el nivel acordado del Sistema de Dependencia.

En virtud de la Ley de Dependencia, las Comunidades Autónomas, que son las administraciones competentes en la materia, deberán aportar la misma cantidad que destine el Gobierno.

En total, la financiación nueva prevista en 2007 para financiar la Ley de Dependencia será de 1.014 euros mensuales (507 aportados por el Gobierno) por beneficiario con gran dependencia nivel 2.

Ley de Dependencia

La Ley de Dependencia ha creado un nuevo derecho de ciudadanía en España: el derecho de las personas mayores y de las personas con discapacidad que no se pueden valer por sí mismas a recibir atención por parte de los poderes públicos.

La norma configura el Sistema de Dependencia como cuarto pilar del Estado del Bienestar, tras el Sistema Nacional de Salud, el Sistema Educativo o el Sistema de Pensiones. Este sistema garantiza ya a las personas mayores y a las personas con discapacidad que no se pueden valer por sí mismas el acceso a los servicios sociales o prestaciones económicas que necesiten. Este año tendrán garantizada la atención las personas con gran dependencia.

Para acceder a los servicios y prestaciones que garantiza la Ley, los ciudadanos ya pueden solicitar una valoración en los servicios sociales de su Comunidad Autónoma.

Grado y nivel	Mínimo de protección garantizado (cuantía mensual)	Aportación total estimada de la Administración General del Estado, (en media por beneficiario y mes)	Media estimada del total de la aportación de las administraciones públicas por beneficiario y mes correspondiente a los niveles mínimo y acordado
Grado III Gran Dependencia. Nivel 2	250 euros	507 euros	1.014 euros
Grado III Gran Dependencia. Nivel 1	170 euros	387 euros	774 euros